

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN) ÁREA DE SECRETARÍA

2019/3064 *Delegación de atribuciones del Pleno en la Junta de Gobierno Local.*

Edicto

D. Antonio Marino Aguilera Peñalver, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcalá la Real.

Hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno de Alcalá la Real, reunido en sesión extraordinaria celebrada el día veintiocho de junio de dos mil diecinueve adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

“III.- Propuesta de atribuciones del pleno en la Junta de Gobierno Local

De conformidad con lo establecido en art. 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley 7/2002, de 17 diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás normativa de aplicación, el Ayuntamiento Pleno adopta el siguiente

Acuerdo:

Primero. - Delegar en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de las siguientes atribuciones del Pleno:

- 1.-El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria.
- 2.-La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.
- 3.-La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.
- 4.-La declaración de especial interés o utilidad municipal de las construcciones, instalaciones u obras a efectos de la bonificación de las cuotas del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- 5.-La solicitud de subvenciones a otras entidades de carácter público.
- 6.-La aprobación de los proyectos de actuación para la ejecución de actuaciones de interés público en terrenos con el régimen de suelo no urbanizable, regulados en los artículos 42 y

43 de la ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como la pertinente declaración de utilidad pública o interés social.

7.-Aprobación de las iniciativas para el establecimiento del Sistema de actuación para la ejecución del planeamiento, de conformidad con lo establecido en el art. 131 de la ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, tablón de anuncios del Ayuntamiento y portal de Transparencia del Ayuntamiento , en cumplimiento de lo dispuesto en el art 6.1 de la Ley 19/13, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno y art 10 de la Ley 1/2014 de 24 de junio, de Transparencia pública en Andalucía; y dar traslado del mismo a todos los Concejales de este Ayuntamiento, así como a los diferentes servicios municipales, para su conocimiento y efectos.”

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo acordado.

Alcalá la Real, a 04 de julio de 2019.- El Alcalde - Presidente, ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER.